

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-002928-DEGUN

No. 6 Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Inírida, 14 de febrero de 2025

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 81-8-20163-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2025	Hasta	31/01/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial RASES-GRUCO, firmado por el señor PS18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI obrando en calidad de Jefe Encargado del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, designó como supervisor del contrato No. 81-8-20163-24 al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, la señorita Subteniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA, o quien haga sus veces.
 - Mediante acta de entrega No. 0085 de fecha 31/10/2024 hace entrega la señorita subintendente TANIA ANDREA ORJUELA MEJIA jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía como supervisora del contrato N° 81-5-20154-24, hace entrega a la señora Subteniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA como Jefe Encargada de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
 - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4.
 1. Informe de supervisión del mes del mes de agosto 2024 periodo comprendido entre el 14/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante radicado GS-2024-017226-DEGUN de fecha 14/09/2024.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes del mes de septiembre 2024 periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 presentado mediante radicado GS-2024-019595-DEGUN de fecha 16/10/2024.
- Informe de supervisión del mes del mes de octubre 2024 periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024 presentado mediante radicado GS-2024-021784-DEGUN de fecha 14/11/2024.
- Informe de supervisión del mes del mes de noviembre 2024 periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 presentado mediante radicado GS-2024-024073-DEGUN de fecha 18/12/2024.
- Informe de supervisión del mes del mes de diciembre 2024 periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024 presentado mediante radicado GS-2025-000836-DEGUN de fecha 10/01/2025.

Información del contrato:

Contrato No.	81-8-20163-24
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA"
Contratista	INNOVACIONES YEDA S.A.S
Representante legal	MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA
Valor inicial del contrato	\$ 9.000.000,00
Valor adiciones del contrato	Adición No. 1 \$4.500.000.00 (para vigencia 2025)
Valor total del contrato	\$ 13.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	24/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2025
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACION No. 001 - ADICION DEL 03/12/2024 CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato No. 81-8-20163-24, el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, (\$4.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: para la vigencia 2024 NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el ACÁPITE-VALOR al contrato, el cual quedara de la siguiente manera:

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	VALOR	El contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , distribuidos así: para la vigencia 2024 NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , y para vigencia 2025 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA .	
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

N/A

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NO APLICA
2. EL CONTRATISTA se comprometerá a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes, con datos personales del paciente, valor de la montura suministrada, datos de la fórmula de ambos ojos, códigos CUPS, valor total de la entrega del suministro y valoración de optometría. Así mismo, deberá informar al Supervisor den Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NO APLICA
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el numero de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NO APLICA
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NO APLICA
5. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NO APLICA
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica.	SI	NO APLICA
8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean signadas por autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NO APLICA
9. EI CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los	SI	NO APLICA

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
10. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NO APLICA
11. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NO APLICA
12. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.		NO APLICA
13. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
14. EL CONTRATISTA deberá prestar de forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NO APLICA
15. EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación.	SI	NO APLICA
16. EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	NO APLICA
17. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA
18. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NO APLICA
19. el contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NO APLICA
20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	NO APLICA
21. EL CONTRATISTA se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la valoración de optometría, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el costo de los eventos adversos será asumidos por el oferente adjudicatario.	SI	NO APLICA
22. confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información	SI	NO APLICA

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato: tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información, documentación de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento de objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora corresponde solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no este sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de, mantener su carácter confidencial.

SI

NO APLICA

24. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos de Régimen de Protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 el 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hace responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la policía Nacional.

SI

NO APLICA

25. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: Historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de valoración de optometría, etc., incluso cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario. En caso de faltar a la anterior, obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.

SI

NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202,1.2,1.2.2.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 1990.	SI	NO APLICA
2	Certificación de fabricante Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados en el cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	SI	NO APLICA
3	El oferente deberá presentar con su propuesta ficha técnica de las monturas, en donde señale de manera organizada, la información específica de cada referencia: montura, características materiales, entre otros; para niños y adultos, incluyendo imagen de la montura, así como la descripción del paño y estuche. Las monturas deben ser de material como el acetato, propinato polietileno, polipropileno, goma acetato, material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico Las monturas a oferta para niños, jóvenes y adultos deben tener en cuenta el dimetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.	SI	NO APLICA

Página 6 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
4	CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: El oferente deberá contar con instalaciones elementos equipos y personal idóneo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual. Nota. La consulta de optometría deberá ser realizada por un profesional en Optometría. El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el formulario CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	SI	NO APLICA		
5	El oferente deberá garantizar la consulta de optometría y el suministro de lentes y monturas, en el establecimiento ofertado, la atención debe ser presencial y el establecimiento debe contar con la habilitación tal y como lo regula la Resolución No.3100 de 20119, modificada por la Resolución No. 544 de 2023.	SI	NO APLICA		
6	El oferente deberá asignar al menos (01) ASESOR DE OPTICA O PERSONA ADMINISTRATIVA , para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá recepcionar y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios de forma clara y oportuna. Se debe contar con una comunicación directa y constante con el supervisor del contrato.	SI	NO APLICA		
7	TRAMITE PARA LA VALORACION POR OPTOMETRIA Y ENTREGA DE LOS INSUMOS OPTICOS (LENTE Y MONTURAS) A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL 1. El asesor de óptica o apoyo administrativo designado por el oferente deberá agendar al usuario, cita para valoración por optometría previa coordinación con el supervisor del contrato para lo cual deberá contar con la orden medica impresa (entregada al usuario) y deberá tomar los datos básicos para la notificación de cita asignada. 2. Deberá verificar con antelación la asistencia de los usuarios a las citas agendadas 3. Al momento de la valoración el usuario debe presentar documento de identidad y carnet policía o constancia vigente, que acredite que es usuario y/o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. 4. La valoración por optometría debe realizarse por un profesional optómetra se debe entregar al usuario copia original de la formula optométrica (con letra clara y legible, con firma y sello del profesional) y diligenciar relación en Excel con el fin de informar al supervisor del contrato las atenciones realizadas por parte del prestador, lo anterior con el fin de ingresar datos a los Sistemas de Información propios de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. 5. El contratista se abstendrá de formular correcciones ópticas en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas. 6. Al momento de la entrega de la copia original de la formula optométrica se deberá informar al usuario si le fue formulado lentes para que este pueda radicar la formula ante la Unidad Prestadora de salud Guainía para iniciar trámite para transcripción de fórmula de red externa a propia y generar la respectiva autorización del servicio en el Sistema de Información propio de la Dirección de Sanidad – Policía Nacional. 7. Posteriormente el usuario deberá entregar y radicar los documentos en fisico de formula optométrica, orden transcrita y autorización en las instalaciones de la Óptica; el asesor de óptica o apoyo administrativo designado por el oferente deberá dar el respectivo radicado e informar al usuario la fecha de entrega del suministro. El oferente deberá garantizar la entrega en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. 8. Las correcciones ópticas, deberán ser entregadas en establecimiento del oferente debe contar con el aval del profesional en optometría, en aras de	SI	NO APLICA		

Página 7 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe diligenciar un documento que conste el recibido a satisfacción por parte del usuario.</p> <p>9. Las correcciones ópticas, deberán ser entregadas de forma personal y presencial al usuario formulado, para lo cual este presentará documento de identidad y carnet policial o constancia vigente; en caso fortuito que este, no se pueda presentar o no responda a la solicitud de entrega del suministro, se deberá informar de forma inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>10. En caso que la formula sea emitida por optómetras adscrito a la Dirección de Sanidad- Policía Nacional y sean usuarios de la Unidad prestadora salud Guainía, dicha formula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución y se deberá realizar el proceso de lentes y monturas y contar con las indicaciones anteriormente enumeradas.</p>			
8	El oferente se compromete a entrega al supervisor del contrato, las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días calendarios no reclamen sus gafas, dicha entrega se debe realizar de forma presencial y mediante oficio los cinco primeros días del mes siguiente, previa revisión de la calidad del insumo.	SI	NO APLICA	
9	El contratista se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que hay salido del mercado este deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuo y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para las contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.	SI	NO APLICA	
10	El contratista garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a seis (6) meses en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionado sobre bisagras, puntos de soldaduras, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Regional de aseguramiento en Salud No. 1 y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.	SI	NO APLICA	
11	El contratista deberá entregar garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y formula. Entregando a los diez (10) días calendario siguientes la reposición de lente defectuoso.	SI	NO APLICA	
12	El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuario que hacen uso del servicio, que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para lo cual deberá presentar consolidados mensual independientemente de la facturación.	SI	NO APLICA	
13	<p>El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel ranura etc.) de igual forma deber abstenerse de hacer comentarios sobre la carterista de los lentes que suministra la institución.</p> <p>El contratista podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado</p>	SI	NO APLICA	
14	El contratista se abstendrá de formular correcciones ópticas, en aquellas cosas en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.	SI	NO APLICA	
15	El contratista deberá radicar la facturación de forma individual con sus respectivos soportes por la atención de cada usuario lo cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y deberá ser entregados de forma física y en medio magnético (Excel relación general de pacientes atendidos, con datos de : nombre completo numero de la factura por cada uno de ellos fecha de factura, edad nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado), los soportes den fisico deben contener la formula original optométrica ,	SI	NO APLICA	

Página 8 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	orden medica transcrita autorización documento y/o constancia el recibido a satisfacción por parte del usuario con su respectiva firma, numero de documento de identidad, número telefónico y huella del usuario. Además, se debe entregar copia de la historia clínica de los usuarios atendidos cada mes, al área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, con el fin de ser ingresada a los sistemas de información propios de la Dirección de Sanidad – Policía Nacional.			
16	El contratista deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgo Laborales (ARL) sobre la Evolución inicial de los estándares Mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) , donde conste una calificación que se encuentre en una escuela de valoración “acceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio a uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La clasificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA	
17	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se genera Reserva Presupuestal, solicitada mediante comunicado oficial GS-2025-000039-REGI1, La Unidad Prestadora de Salud Guainía al encontrarse ubicado en una zona de difícil acceso, en donde se cuenta con vuelos de carga 1 vez por semana, para los envíos de encomiendas y documentación, y teniendo en cuenta que la Unidad no cuenta con un Auditor Médico, se apoya con los Auditores Médicos de la regional de aseguramiento no 1, a donde se envían todas las facturas para ser auditadas, conciliadas con la entidad y posteriormente avaladas para su respectivo pago; el valor de \$ 9.000.000.00 de pesos, que se encuentran en reserva correspondientes al contrato con la Óptica Innovaciones YEDA SAS, la facturación para la ejecución de este contrato fueron enviadas para la ciudad de Bogotá para ser auditadas, ya que la unidad no cuenta con Auditores Médicos, para ser revisadas, auditadas y avaladas para su respectivo pago, estas facturas fueron radicadas en la ciudad de Bogotá el día 03/12/2024, el cual ya se encuentra en auditoria, las glosas se tendrán en cuenta para ser auditadas realizar su respectiva conciliación y posteriormente el pago por parte de la Policía Nacional, se radicarón facturas por un valor de \$8.495.069.00, teniendo previsto un saldo pendiente por facturar de \$504.931.00, es de anotar que se solicitó Adición por un valor de \$4.500.000.00, el cual ya se encuentra en ejecución desde el día 24/12/2024 con fecha de finalización hasta el día 28/02/2025.

Es de anotar que a la fecha no se ha generado ningún pago a la entidad, se le ha informado que debido a que el pago de las últimas facturas que quedaron en reserva presupuestal quedaron para ser pagadas en el mes de marzo.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 171 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 28 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. La cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminado, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soporte de la ley para auditoría de cuentas definidas en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaran o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legalmente con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismo en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañado de la orden médica que soporte la solicitud, información de prestaciones de servicios de salud -RIPS. EL RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La prestación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de la radicación de IPS, debidamente diligenciado.

La facturación deberá presentarse de manera electrónica, previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los bienes y/o bienes contratados de conformidad con el Instructivo No. 001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el modelo de recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas Crédito". La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

normas que las aclaren o modifiquen. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.

- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original.
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1439 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 14398 del 19 de enero de 2011.

PARRAGRAFO 3: CONCILIACIONES DE GLOSAS.

En el evento que se presente glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procede a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendiendo como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad del paciente” corre por cuenta del prestador.

- las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Responsabilidad en cuanto a la facturación Electrónica:

El contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por el cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

NOMBRE BENEFICIARIO: INNOVACIONES YEDA SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 76380010433

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 9.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 8.495.069,00	94%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.000.000,00	100 %
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 504.931,00	6%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor	No. factura	Valor	Valor deducciones	No. orden de pago
			facturado		pagado		
No. 005 del 06/01/2025	\$ 0,00		\$0.00	0	PENDIENTE		PENDIENTE
TOTAL			\$ 0,00				

5. RECOMENDACIONES

Continuar con las labores de supervisión.

CONCLUSIONES

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guainía
 Supervisor Contrato 81-8-20163-24
 Correo electrónico: degun.upres@policia.gov.co
 Celular: 3505561112